



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:20
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
Nit : 800236777-1
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700944
Fecha de inscripción: 15 de octubre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO. 21 81 PISO PRIMERO C.C.Y C JOSE EUSTASIO RIVERA
Barrio : SEVILLA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fomculturahuila@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088759786
Teléfono comercial 2 : 3123281175
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO. 21 81 PISO PRIMERO C.C.Y C JOSE EUSTASIO RIVERA
Barrio : SEVILLA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fomculturahuila@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 04 de agosto de 1997 de la Gobernacion Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1997, con el No. 1478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL HUILA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:20
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 62 del 19 de diciembre de 1997 de la Junta Directiva En Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 1998, con el No. 2444 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a cambio de razon social por la de Fomcultura Fondo Mixto de Cultura del Huila.

Por Acta No. 124 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, con el No. 21432 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma parcial de estatutos arts. 01: Cambio de nombre, ampliacion objeto social nu. 24 Y 25. Art. 10, 14.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de octubre de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto. Su objeto será el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel departamental y nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores. En desarrollo de su objeto realizará las siguientes funciones: 1. Fomentar de manera activa y proponente procesos de desarrollo de la cultura y el turismo en el Departamento del Huila. 2. Financiar proyectos turísticos y culturales sin ánimo de lucro. 4. involucrar en sus planes tanto a las empresas privadas sin ánimo de lucro como entidades públicas, a fin de financiar las actividades artísticas, culturales y turísticas de las comunidades huilenses. 5. Recibir a cualquier título recursos del Estado, donaciones de los particulares, de organismos extranjeros públicos o privados y de organizaciones internacionales para desarrollar las actividades en materia de fomento a la cultura y el turismo. 6. invertir recursos de forma temporal, en operaciones financieras para obtener rendimientos que aumenten su capacidad operativa y administrativa. 7. Destinar parte de sus recursos de apoyo no reembolsables y reembolsables a proyectos de creación, circulación, investigación, formación, difusión y capacitación, que tengan por finalidad el fomento de la cultura, las artes, el deporte y el turismo en el Departamento del Huila. 8. Asociarse, en la modalidad de consorcio, unión temporal, asociaciones público-privadas, convenios de interés público y de asociación, participación de cuentas, o cualquier otro legalmente permitido, con otras organizaciones de carácter privado, mixto o público que conlleven al logro de los objetivos de FOMCULTURA. 9. Desarrollar proyectos a través de alianzas y acuerdos con entidades públicas o privadas tanto jurídicas como naturales para ejecutar proyectos culturales, artísticos, deportivos y turísticos de carácter Regional o Nacional. 10. Definir y aplicar estrategias para incrementar los recursos financieros del Fondo, los cuales se destinarán al cumplimiento de su objeto social. 11. Canalizar, invertir y recuperar recursos para el desarrollo cultural y turístico del Departamento del Huila, de forma tal que influye en la potencialización de los procesos de desarrollo cultural y turístico en los municipios a partir de la gestión y obtención de los recursos públicos y privados. 12. Apoyar proyectos culturales y turísticos contemplados en el plan de desarrollo del Departamento del Huila. 13. Establecer articulación con el ente territorial para que los recursos del Fondo y en general del Sistema Nacional de Cultura, estén armonizados a los procesos del desarrollo territorial de los sectores de cultura y turismo. 14. Servir de instrumento de financiación para fortalecer institucional y operativamente el Sistema Nacional y Departamental de Cultura. 15. Destinar los dineros de la administración o excedentes para la financiación de proyectos y programas de cultura y turismo. 16. Definir las condiciones generales para acceder a los recursos de financiación de proyectos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:20
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas de cultural y turismo. 17. Apoyar programas y proyectos culturales y turísticos que generen beneficios para la comunidad. 18. Administrar un Directorio Cultural SINIC-HUILA, como registro actualizado de las personas y/o organizaciones que adelantan actividades económicas enfocadas a la cultura y al turismo. 19. Certificar la idoneidad a las ONGs culturales, artistas y gestores culturales, en su respectiva área de acción cultural, con su permanencia y labor activa, la cual debe ser mínima de 3 años en nuestro Departamento del Huila. Tomándose como base el historial de contratación de FOMCULTURA y los aportes culturales de los que se tengan constancia. 20. Promover las obras de carácter identitario de los autores huilenses, de las diferentes manifestaciones de cultura y turismo. 21. Gestionar recursos para estimular a los talentos huilenses mediante becas de estudio, intercambios culturales, residencias estudiantiles culturales. Brindar Apoyo en los proyectos de fortalecimiento de la investigación y de la creación cultural y turística. 22. Realizar campañas de promoción y difusión de programas relacionados con turismo, cultura, salud, deporte, educación, comunicación, cultura ciudadana, capacitación y protección del patrimonio natural y cultural de la Región. 23. Construcción, mantenimiento, restauración y adecuación de obras civiles y/o arquitectónicas patrimoniales municipales, regionales y/o nacionales. 24. Elaborar diseños y producción de obras artísticas en teatro, danza, música, pintura, murales, esculturas, dibujos y conjuntos escultóricos, entre otros. 25. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar y/o realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros. 26. Facilitar estudios e investigaciones orientadas a mejorar la convivencia ciudadana y su calidad de vida. 27. Apoyar y articular procesos de participación ciudadana con los entes territoriales para promover las políticas en cultura, salud, seguridad, turismo, deporte, medio ambiente, derechos humanos, víctimas del conflicto armado, género, juventud, adultos mayores, en la zona rural y urbana en entidades públicas o privadas. 28. Prestar servicios que sean afines a la recreación, música, deporte, educación, salud, cultura, turismo, seguridad, medicina ocupacional, seguridad en el trabajo, entre otros. 29. Producir y adquirir material promocional de radio, televisión, cine, videos, revistas, libros, periódicos, medios digitales, material didáctico y dotación para bibliotecas, centros educativos, compra de implementos deportivos e instrumentos musicales y artísticas. 30. Gestionar el montaje técnico y/o producción para emisoras de interés público. 31. Promover Centros de Memoria histórica en los municipios. 32. Prestar servicios profesionales en la realización de estudios, diagnósticos, asesorías, consultorías, interventorías y/o supervisión de contratos o convenios relacionados con servicios culturales, musicales, artísticos, turísticos, deportivos y educativos, medicina ocupacional, seguridad en el trabajo, tecnología entre otros. 33. Celebrar contratación estatal a través de convenios de cooperación, convenios y/o contratos interadministrativos y/o cualquier modalidad de contratación pública o privada, civil o comercial, para ejecutar y/o desarrollar y/o prestar servicios relacionados o que sean afines al ecoturismo, turismo, proyectos de historia, cultura, arte, música, naturaleza, aventura, eventos, convenciones, deporte, educación, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, seguridad, convivencia, salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad, ciencia y tecnología, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre o cualquier otro área social, económica o ambiental, entre otros; o con programas culturales, deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas a la cultura, turismo, deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, de cuidado del adulto mayor e infancia, entre otros; infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que benefician socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:21
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros. 34. Celebrar convenios interadministrativos y/o contratos para la adquisición y/o distribución de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la música, el arte, la recreación, la cultura, seguridad, medicina ocupacional, seguridad industrial, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, y/o que tenga relación con cualquier otro área social, económica o ambiental; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales, oficinas, establecimientos, instituciones y/o entidades; para la seguridad, seguridad industrial, la bioseguridad y servicios hospitalarios, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía. 35. Celebrar todo tipo de convenios o contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial y/o público para ejecutar o realizar interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos. 36. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma, así como realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema. 37. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, el deporte, la recreación, la música, la cultura, seguridad, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental. 38. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema. 39. Recibir bajo cualquier concepto, infraestructuras sociales, culturales y/o turísticas, de propiedad de entidades públicas, territoriales, privadas, mixtas, del orden regional, nacional o internacional para su administración y/u operación, que permita la desarrollar la misión institucional y aportar al desarrollo regional. 40. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales. 41. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realicen todo tipo de eventos deportivos, musicales, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros. 42. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, deporte, recreación, cultura, arte, música, convivencia ciudadana, seguridad, salud ocupacional, seguridad vial, paz y derechos humanos, derechos y protección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:21
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los derechos de la mujer, infancia, adolescencia y adultos mayores; seguridad, convivencia, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental o del conocimiento y/o cualquier otro campo de la educación, así como articularse con centros de educación formal, no formal y educación para el trabajo del orden regional, nacional e internacional. 43. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables. 44. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos. 45. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones y Municipios para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS. 46. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte, Cultura, Arte y Turismo en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros. 47. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, el arte, la música, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria. 48. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y/o relacionado con obras civiles. 49. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar y/o prestar servicios para la operación, ejecución, desarrollo y/o financiación de planes para la provisión de vacantes, en entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, incluida la aplicación de pruebas. 50. Formar parte del Registro de Depositarios Provisionales de Sociedades Activas y Registro de Depositarios Provisionales con funciones de liquidador, con el fin de administrar las sociedades activas, establecimientos de comercio o sociedades en liquidación que hagan parte del FRISCO y que fueren administrados por SAE - SAS. 51. Certificar y/o avalar certificaciones de las habilidades artísticas de los gestores culturales, de conformidad la normativa aplicable y el procedimiento interno para ello. 52. Gestionar, administrar y ejecutar recursos públicos y privados, planes, obras, programas y proyectos para impulsar el desarrollo y la promoción turística del departamento del Huila, articulando su plan estratégico a la implementación de la política de turismo cultural, emanada de los Ministerios de Cultura y Comercio e Industria y Turismo, esto es, en el desarrollo de campañas de promoción de los municipios y el departamento, participación en ferias nacionales e internacionales, fiestas, carnavales, festivales, caravanas, fiestas tradicionales, reinados, ruedas de negocios, temporadas, exposiciones, corredores, rutas, circuitos turísticos, misiones comerciales, misiones que incluyen la participación activa de los migrantes al departamento en el exterior o colonia, tanto a nivel nacional como internacional, Workshop, investigaciones relacionadas y afinen a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objetivo la proyección turístico cultural circunscrito en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, para lo cual podrá desarrollar campañas de difusión y promoción en general, acompañadas de material promocional (guías, Afiches plegables, libros, revistas, cuñas radiales, entre otros).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo, la coordinación y ejecución de ruedas de negocios, viajes de familiarización con medios de comunicación y operadores turísticos. 53. Diseñar, implementar, prestar servicios y/o ejecutar programas de rehabilitación psicosocial para satisfacer las necesidades e interrogantes del individuo por medio del trabajo humano y espiritual. 54. Diseñar, implementar, prestar servicios y/o ejecutar programas de sensibilización, socialización y/o divulgación de los planes y/o programas sociales establecidos por las entidades territoriales. 55. Realizar actividades y programas que propenda por el desarrollo integral de menores, adolescentes y adultos mayores, por medio de herramientas tecnológicas. 56. Fomentar, apoyar, financiar y/o ejecutar programas de desarrollo digital, tecnológico y/o de inteligencia artificial. 57. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto. 58. Desarrollar proyectos productivos sustentables para generar un gran impacto social y económico y con ello, elevar el nivel de vida de la población vulnerable o en condición de discapacidad, menores de edad, adolescentes y/o adultos mayores. 59. Promover, difundir; apoyar campañas y generar programas, actividades y proyectos con relación al patrimonio cultural, material, inmaterial, oral, natural y sitios declarados como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO. 60. Promover la dignidad humana en toda su dimensión ética y cultural, particularmente la igualdad efectiva de oportunidades entre el hombre y la mujer y los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. 61. impulsar la formación de auténtica sociedad civil que lleve al logro de la plena democracia, al ejercicio de la participación ciudadana y a la aplicación de medios de control de la gestión pública en todas sus etapas. Su objeto será el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel Departamental y Nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores. En desarrollo de su objeto realizará las siguientes funciones: 59. Montaje, desmontaje, mantenimiento, inventario y almacenamiento de las estructuras y componentes eléctricos de alumbrado.

PATRIMONIO

Patrimonio. Integran el patrimonio del fondo, los aportes iniciales recibidos por sus fundadores y los demás bienes adquiridos a cualquier título así como los aportes anuales u ocasionales u otros recursos que reciba a través de dos clases de fuentes: 1. Del orden público a) Mediante las transferencias recibidas de los entes territoriales. b) De los porcentajes de participación que le corresponda en desarrollo de los convenios o contratos suscritos. c) De los diversos bienes que se reciban a título de reembolso de los proyectos o convenios suscritos por el fondo. 2. Del orden privado a) De los aportes realizados por sus fundadores y de los demás bienes adquiridos a cualquier título. b) De las donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que no contraríen las disposiciones estatutarias. c) De los dineros o bienes que reciban a título de reembolso de los proyectos o convenios suscritos por el fondo. d) De los dineros que ingresen por concepto de la comercialización de bienes, o ganancias de activos fijos. El fondo hará el debido reconocimiento a las personas naturales o jurídicas que le otorguen donaciones.

REPRESENTACION LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente representará al fondo judicial y extrajudicialmente para lo cual podrá constituir apoderados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: Son funciones del Gerente: Representar al fondo judicial y extra judicialmente para lo cual podrá constituir apoderados. 2. Presentar a la asamblea y junta directiva para su estudio y aprobación, los estados financieros previamente certificados por el revisor fiscal, y a la junta directiva los programas y presupuesto del fondo para su estudio y aprobación. 3. Gestionar apoyos financieros, donaciones, para proyectos culturales y turísticos, que presenten las diferentes organizaciones culturales, artísticas y turísticas. 4. Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos, programas y políticas aprobadas por la asamblea. 5. Rendir a la junta directiva informe anual de las actividades del fondo, de su impacto cultural y turístico; informe que, una vez aprobado por la junta directiva, el gerente podrá presentarlo en nombre del fondo al consejo departamental de cultura del Huila. 6. Celebrar los actos y contratos; en caso de necesitar por razón de cuantía la aprobación de la junta directiva; ésta se adjuntará o protocolizará con el respectivo acto. 7. Abrir y manejar cuentas bancarias. 8. Proveer los cargos aprobados por la junta directiva. 9. Velar porque se lleve cumplidamente y conforme a las disposiciones vigentes la contabilidad del fondo. 10. Facilitar capacitación y actualización propia que los funcionarios y miembros de la junta directiva requieran, en los campos de la cultura y el turismo. 11. Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria y a la junta directiva y asistir con voz a las reuniones y ser su secretario. 12. Diseñar, aplicar y evaluar al inicio de cada periodo gubernamental, un plan de acción articulado con el plan de desarrollo cultural. 13. Elaborar proyecto de presupuesto y presentarlo a la junta a más tardar el 30 de diciembre de la vigencia anterior. 14. Hacer difusión de los requisitos para presentación de proyectos, criterios de asignación de recursos, el reglamento operativo para financiación de proyectos, y en general los planes, programas y proyectos del sistema nacional de cultura que tengan que ver con nuestra región. 15. Hacer seguimiento y control a los proyectos y programas culturales aprobados por la junta directiva. 16. Seleccionar en coordinación con el ente cultural a nivel departamental el equipo de expertos y evaluadores de proyectos, programas y becas. 17. Las demás que le confieren las leyes y los presentes estatutos, y las que les correspondan por naturaleza de su cargo o que le asigne la junta directiva. 18. Realizar alianzas mediante uniones temporales, consorcios o cualquier acuerdo de cooperación para proyectos culturales y turísticos que estén enmarcados dentro del objeto institucional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 156 del 05 de septiembre de 2023 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 50794 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAYERLY CARVAJAL VARGAS	C.C. No. 1.075.232.884

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - GOBERNACION DEL HUILA	ORMALIA VARGAS MONTERO	C.C. No. 26.471.718
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DEPTAL DE CULTURA HUILA	ASTRID CARVAJAL LOSADA	C.C. No. 36.277.056
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DEPTAL DE CULTURA HUILA	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.276.171
MIEMBRO DE JUNTA DTIVA- DE EMPRESARIOS DE TURISMO	CORP. JOHN FREDY PALOMINO PERDOMO	C.C. No. 1.075.219.779
SIN DESIGNACION	SIN DESIGNACION	C.C. No. SIN IDENTIFICACION

Por Oficio del 16 de diciembre de 2025 de la Gerente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2026 con el No. 55718 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - GOBERNACION DEL HUILA	ORMALIA VARGAS MONTERO	C.C. No. 26.471.718

Por documento privado del 12 de agosto de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2024 con el No. 53211 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DEPTAL DE CULTURA HUILA	ASTRID CARVAJAL LOSADA	C.C. No. 36.277.056
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DEPTAL DE CULTURA HUILA	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.276.171

Por Acta No. 158 del 10 de octubre de 2023 de la Reunion Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 51106 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DTIVA- CORP. JOHN FREDY PALOMINO PERDOMO DE EMPRESARIOS DE TURISMO		C.C. No. 1.075.219.779

Por documento privado del 26 de agosto de 2016 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2016 con el No. 35383 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SIN DESIGNACION	SIN DESIGNACION	C.C. No. SIN IDENTIFICACION

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 124 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008 con el No. 21434 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ	C.C. No. 55.158.010	82366-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 62 del 19 de diciembre de 1997 de la Junta Directiva En Neiva
*) Acta No. 71 del 17 de mayo de 1999 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva
*) Acta No. 90 del 14 de octubre de 1999 de la Junta De Asociados
*) Acta No. 124 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 140 del 26 de septiembre de 2013 de la Junta Directiva
*) Acta No. 162 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 170 del 16 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 173 del 21 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

2444 del 02 de julio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4104 del 27 de octubre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4105 del 27 de octubre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
21432 del 30 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
30771 del 16 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
51111 del 30 de noviembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
52726 del 18 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
53705 del 29 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08413
Actividad secundaria Código CIIU: R9008
Otras actividades Código CIIU: N7912 R9102

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FOMCULTURA – FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.
Matrícula No.: 416257
Fecha de Matrícula: 27 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 21 81 P 1 ED CENTRO CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVERA BRR SEVILLA
Barrio : SEVILLA
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:07:22
Recibo No. S001977328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4u95McjTeX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.859.618.052,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413.

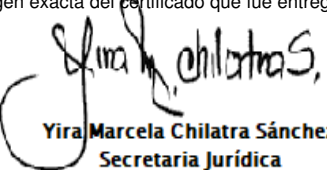
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
